Señor
**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**
J01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Los Patios- Norte de Santander

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR
ACCIONADO: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES LOS PATIOS

ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 1.090.423.662 de Cúcuta, domiciliada en la ciudad de Cúcuta, de manera atenta manifiesto que interpongo ACCION DE TUTELA en contra de INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES LOS PATIOS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, con domicilio en la Avenida 10 No. 28-46 Patio Centro Piso 2 de Los Patios, transito@lospatios-nortedesantander.gov.co de conformidad con lo normado en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados (derecho de petición y debido proceso), de conformidad con los siguientes:

**HECHOS**

1.- En el mes de abril de 2021 radiqué en el Instituto Nacional de Tránsito de Los Patios, derecho de petición en donde *solicitaba:* "Se sirva decretar la NULIDAD de las Resoluciones que se encuentran en cobro coactivo No. 100411-2018 DEL 11/12/2018; 100471-2018 DEL 11/12/2018; 100493-2018 DEL 11/12/2018 Y 100440-2018 DEL 11/12/2018, las cuales fueron generadas con ocasión de las foto detecciones 15757315 DEL 08/03/2017; 17148596 DEL 14/07/2017, 17147117 DEL 05/07/2017 TY 15759099 DEL 04/05/2017 según se aprecia en la página SIMIT, por cuanto las mismas no tienen fundamento fáctico ni jurídico y desconozco la razón por la cual fueron aplicadas a mi cédula 1090423662, siendo que la motocicleta no está a nombre mío, no conduzco, no he sacado licencia de conducción, ni siquiera estoy registrada en el RUNT, como lo pueden verificar ustedes mismos en esta página, en consecuencia se sirvan dar por terminados los procesos coactivos, actualizar la página del SIMIT y cualquiera otra donde aparezca como deudora."

2.- El 27 de mayo de este año recibí respuesta cuya copia adjunto, en la que el Instituto me informó que mediante Resolución 660 de 2018 se ordenó sustituir el proceso contravencional por los mencionados comparendos a mi nombre y cédula, conforme a un documento que aparece firmado por mí, pero que DESCONOZCO ya que no es mi firma, ni tiene presentación personal, ni se corroboró por parte de tránsito si efectivamente esa persona existía. También aparece firmado ese documento por la señora ANA ISABEL FERRER DAZA quien es la propietaria inscrita de la motocicleta en la que supuestamente se cometieron las infracciones.

3.- Pero resulta que, como informé en mi escrito de petición, la motocicleta no está a nombre mío, no conduzco, no he sacado licencia de conducción, ni siquiera estoy registrada en el RUNT, jamás he trabajado con la mencionada señora, nunca firmé el documento en que aparezco indicando que yo era la conductora por las mismas razones, no conduzco, no tengo pase, no me he registrado en el RUNT, ese documento aparece sin siquiera una huella dactilar

y no puede ser que sea así de fácil que alguien vaya y diga que es otro quien cometió la infracción y simplemente la vayan sustituyendo sin verificar la autenticidad de los documentos aportados..

4.- Con fundamento en la información suministrada por el Instituto de Tránsito, coloqué la respectiva denuncia penal ante la fiscalía a la que le correspondió el radicado 540016001131202100820 y de la que conoce actualmente la Fiscalía 16 Seccional, por la suplantación, ya que, repito, JAMAS FIRME DICHO DOCUMENTO, pero bien conocido es la demora en estas investigaciones.

5.- En otro escrito le presente la denuncia al Instituto de Tránsito, pero me dicen simplemente que ya están cargados los comparendos a mi nombre y que no hay nada que hacer, lo que me parece totalmente absurdo y me están generando graves perjuicios ya que me iniciaron cobro coactivo y aparezco reportada en centrales de riesgo como deudora morosa de unas multas por infracciones que nunca cometí.

6.- Por eso acudo a esta acción, ya que no encuentro otra manera de hacer valer mis derechos, me están vulnerando el derecho al habeas data también ya que fui a hacer un crédito y me lo negaron.

7.- No es el primer caso que se presenta en este Instituto de SUSTITUCION de multas con base en documentos firmados supuestamente por los infractores, documentos que no tienen presentación personal, ni se corrobora si efectivamente lo firmó la persona que allí se indica.

## SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto solicito tutelar el derecho fundamental al debido proceso administrativo y habeas data y ordenar al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE LOS PATIOS, que SUSPENDA el cobro de las multas, así como los reportes a centrales de riesgo, mientras se surte el proceso penal por suplantación de la que fui víctima.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta acción en lo preceptuado por el artículo 86 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 29 y 23 de la Carta, los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992 y demás concordantes.

## PRUEBAS

Me permito anexar:

1.- Copia del escrito de petición dirigido al Instituto de tránsito de Los Patios.
2.- Copia de la respuesta y los documentos anexos a ella.
3.- Radicado de la denuncia ante la Fiscalía y el número de radicado.
4.- Fotocopia de mi cédula.

## MANIFESTACIÓN ESPECIAL

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he promovido otra acción de tutela por los hechos acá mencionados.

**NOTIFICACIONES**

El suscrito las recibiré en el Correo. villamizarp_22@hotmail.com ; Celular 3215062491

El INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES LOS PATIOS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, las recibe en la Avenida 10 No. 28-46 Patio Centro Piso 2 de Los Patios, transito@lospatios-nortedesantander.gov.co.

Cordialmente,

**ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR**
C. C. No. 1.090.423.662 de Cúcuta

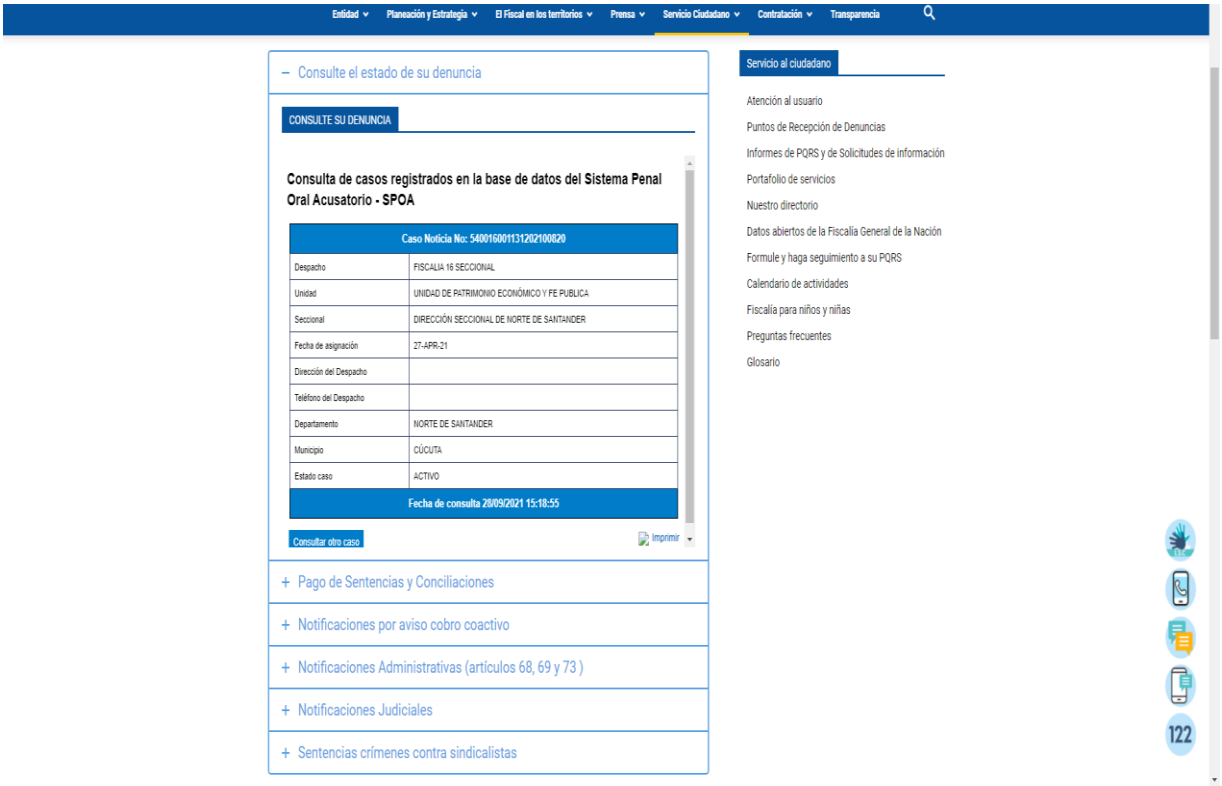

**ACCION DE TUTELA RADO. 2021-00335**
**ACCIONANTE: ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR**
**ACCIONADA: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS**

**INFORME SECRETARIAL**: Al Despacho, acción de tutela impetrada por ERIKA GERALDINE PABUENCE en contra del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS. Remitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios, el día de ayer, fuera del horario laboral, 6:01 p.m.. Correspondió por reparto. Provea. Los Patios, 7 de diciembre de 2021

CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL**
Los Patios, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Correspondió a este Despacho por reparto el conocimiento de la anterior acción de tutela instaurada por ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR, en contra del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, debido proceso y habeas data.

Teniendo en cuenta el amparo constitucional deprecado reúne los requisitos señalados en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**1)ADMITIR** acción de tutela interpuesta por **ERIKA GERALDINE PABUENCE** contra el **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS.**

**2)- NOTIFICAR** a la entidad accionada **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS y VINCULAR a UNION TEMPORAL PROYECTO VIAL LOS PATIOS, SIMIT y a la señora ANA ISABEL FERRER DAZA,** para lo cual se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción. Dentro del término de tres (03) días, respondan a sus hechos y pretensiones y se sirvan INFORMAR y/o CERTIFICAR en concreto, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 los motivos de orden fáctico y jurídico, materia de esta acción de tutela. Las demás explicaciones que estimen conducentes, so pena de fallarse con las pruebas obrantes. Además allegaran certificado de existencia y representación legal.

**3)- VINCULESE** al **contradictorio a PLATAFORMA RUNT** quien informará si ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR, se encuentra inscrita en esa entidad y para que informe cuál es la dirección que la accionante, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.090.423.662, tenía registrada en esa entidad en la fecha en que le fueron impuestos los comparendos, objeto de esta acción de tutela. Para el efecto se le concede el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación.

**4). REQUIERASE a la accionante ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR,** para que de **manera INMEDIATA** remita a este Despacho, copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas**.**

**5). REQUIERASE a la accionante ERIKA GERALDINE PABUENCE** y al **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS,** para que de manera **INMEDIATA,** informen a este Despacho **la dirección electrónica y número celular de contacto de ANA ISABAEL FERRER DAZA**, a fin de notificarla de la vinculación al trámite de tutela.

**6). OFICIESE a la FISCALIA 16 SECCIONAL UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO Y FE PUBLICA DE CUCUTA,** para que de manera **INMEDIATA,** informe a este Despacho **sobre el estado actual de la Noticia Criminal con Radicado No. 540016001131202100820, siendo denunciante la señora ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.090.423.662 y denunciado **INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS,** así mismo para que se refiera sobre los hechos y pretensiones de la accionante.

**7) NOTIFIQUESE** el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ**

**Firmado Por:**

**Luisa Beatriz Tarazona Gelvez**
**Juez Municipal**
**Juzgado De Circuito**
**Juzgado 002 Municipal Penal**
**Los Patios - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**55d07c72e0084a558325a6fc5bff5a2a11b43c3c7863132932eb058a02d9701c**
Documento generado en 07/12/2021 09:24:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

**ACCION DE TUTELA**
**RADO. 2021-00335**
**ACCIONANTE. ERIKA GERALDINE PABUENCE VILLAMIZAR**
**ACCIONADA. INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LOS PATIOS**

**INFORME SECRETARIAL**: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole quela accionante dio respuesta al requerimiento informando que desconoce los datos de contacto de la señora ANA ISABEL FERRER DAZA, no tiene ningún contacto y la desconoce. Por lo anterior, no ha sido posible notificarla de la vinculacion al presente trámite de tutela. Provea.

Los Patios, 13 de diciembre de 2021

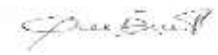

CONSUELO BALLESTEROS PEÑARANDA
Secretaria Ad hoc

**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL**

Los Patios, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y a fin de evitar posibles vulneraciones de derechos fundamentales y futuras nulidades se ordena la notificación de la señora ANA ISABEL FERRER DAZA, en calidad de vinculada en el presente trámite de tutela, a través de publicación en la página Web del Juzgado por el término **un (01) día**, para que si a bien lo considera ejerza el derecho a la defensa y contradicción

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**LUISA BEATRIZ TARAZONA GELVEZ**

**Firmado Por:**

**Luisa Beatriz Tarazona Gelvez**
**Juez Municipal**
**Juzgado De Circuito**
**Juzgado 002 Municipal Penal**
**Los Patios - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f2affcddfa50e20c44cd048590c17df4e8d8fb8ee4d6c26e328530c6e9c46510**
Documento generado en 13/12/2021 12:51:26 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**